

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CS. EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA**

**REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA “ ING. LUIS B.
LAPORTE”**

PENALIDADES:

Artículo 28: El usuario recibirá el material bibliográfico en calidad de préstamo, constituyéndose en depositario del mismo y la responsabilidad contraída obliga a aquel que pierda, rompa, manche o deteriore una obra, o parte, con subrayados, dibujos, leyendas, etc. a proceder a su reposición.-

En caso de imposibilidad de reposición, fehacientemente comprobada, por estar agotada la pieza bibliográfica, el responsable deberá hacer devolución de una similar que será previamente autorizada por Dirección, según asesoramiento de la cátedra.-

Tratándose de una obra de más de un volumen, deberá reemplazar el volumen deteriorado o perdido o en su defecto toda la obra o pagar el importe total de ésta.-

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones por acto de negligencia en la custodia del bien prestado.- En caso de tratarse de alumnos de esta Facultad, la Dirección elevará a Secretaría Académica las actuaciones disciplinarias correspondientes y hasta tanto la Superioridad se expida, el usuario causante no podrá hacer uso de la Biblioteca.-

Artículo 29: El usuario que solicite una pieza bibliográfica y note que está evidentemente deteriorada o le falten hojas, debe poner el hecho en conocimiento del Jefe de turno del Área Préstamo y Circulación para eximirse de responsabilidades, dejando constancia en el formulario de préstamo.-

Artículo 31: El socio que no devuelva a Biblioteca una obra en el tiempo establecido queda inhabilitado automáticamente para el uso de todo servicio de Biblioteca, hasta que regularice la situación.-